



**Nivel de aplicación en las empresas de la ciudad de Medellín del mecanismo tributario  
de Obras por Impuestos.**

Tania Milena Muentes Pérez  
Sebastián Tejada Jiménez  
Judy Estella Tuberquia Zapata

Trabajo de grado presentado para optar el título de Especialista en Gestión Tributaria

Tutor

Luz Adriana Herrera Montoya, Especialista en Niif y en Legislación Tributaria

Universidad de Antioquia  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
Especialización en Derecho Privado  
Medellín, Antioquia, Colombia  
2024

---

Cita

(Córdoba Cadavid, 2023)

---

Referencia

Córdoba Cadavid, D. (2023). *OBRAS POR IMPUESTOS EN COLOMBIA: BALANCES Y DESAFÍOS DE ESTE MECANISMO*. [Trabajo de grado para optar al título de abogada]. Universidad Eafit, Medellín, Colombia.

Estilo APA 7 (2020)

---



Especialización en Gestión Tributaria, Cohorte XXXVIII.



Biblioteca Carlos Gaviria Díaz

**Repositorio Institucional:** <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co)

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

## **Resumen**

Desde su implementación, Obras por Impuestos ha contribuido a la construcción de proyectos que permiten mejorar la calidad de vida de la población ubicada en zonas rurales y apartadas, muchas de ellas afectadas por el conflicto armado en Colombia. La participación del sector privado ha aumentado considerablemente en los últimos años y esta estrategia ha permitido trabajar de manera conjunta y coordinada con las comunidades y autoridades locales contribuyendo a la financiación de proyectos que impacten positivamente la sociedad.

Obras por Impuestos es un mecanismo de pago del impuesto de renta y complementarios al que pueden acogerse las personas jurídicas y naturales en Colombia, que va más allá del simple pago de impuestos, pues permite a las empresas ser agentes de cambio, transformando sus obligaciones tributarias en inversiones que generan un impacto social medible. Esta forma de pago requiere una planificación estratégica rigurosa que permita garantizar que los recursos se destinen a proyectos que contribuyan de manera efectiva a la transformación territorial y a la construcción de paz, al alinear los proyectos con las metas nacionales y locales y maximizando el impacto de esta iniciativa.

Con el fin de evidenciar el nivel de aplicación del mecanismo tributario de obras por impuestos en las empresas privadas de la ciudad de Medellín, inicialmente se realiza un repaso de la normativa más significativa de Obras por Impuesto en Colombia. Seguidamente, podemos encontrar el Cuestionario “Percepción” del mecanismo de Obras por impuestos que nos permitirá evaluar de manera objetiva la percepción en las empresas. Finalmente, haremos conclusiones basadas en las respuestas del cuestionario sobre el mecanismo.

*Palabras claves:* Obras por Impuestos, impuesto sobre la renta y complementario, obligaciones tributarias, Conflicto armado, ZOMAC, PDET, transformación territorial, mecanismo tributario.

### **Abstract**

Since its implementation, the Works for Taxes program has contributed to the development of projects aimed at improving the quality of life for populations in rural and remote areas, many of which have been affected by the armed conflict in Colombia. The participation of the private sector has significantly increased in recent years, and this strategy has enabled joint and coordinated efforts with communities and local authorities to finance projects that positively impact society.

Works for Taxes is a mechanism for paying income and complementary taxes in Colombia, available to both legal entities and individuals. It goes beyond the mere payment of taxes by allowing companies to act as agents of change, transforming their tax obligations into investments with measurable social impact. This form of payment requires rigorous strategic planning to ensure resources are allocated to projects that effectively contribute to territorial transformation and peacebuilding. It aligns projects with national and local goals, maximizing the impact of the initiative.

To assess the application of the Works for Taxes mechanism among private companies in the city of Medellín, a review of the most significant regulations governing Works for Taxes in Colombia is conducted initially. Following this, the "Perception" Questionnaire on the Works for Taxes mechanism is presented, enabling an objective evaluation of companies' perceptions. Finally, conclusions are drawn based on the questionnaire responses regarding the mechanism.

**Keywords:** Works for Taxes, income and complementary tax, tax obligations, armed conflict, ZOMAC, PDET, territorial transformation, tax mechanism.

---

## **Introducción**

Colombia es un país que históricamente se ha enfrentado a varias dificultades sociales tales como: la violencia, la pobreza multidimensional<sup>1</sup>, el desempleo y la insuficiencia del Estado para suplir las necesidades básicas de la población y por consiguiente insuficiencia en la infraestructura social, como lo son los servicios básicos de primera necesidad (acueducto, alcantarillado, electricidad, saneamiento).

Como lo enuncia Gamarra (2006), la otra situación responsable de muchas de las dificultades en materia social es la corrupción.

En Colombia se ilustra la trampa de la pobreza y corrupción que algunos autores han señalado para el caso internacional. Dicha relación es preocupante, ya que son precisamente esas regiones las que más necesitan gobiernos eficaces y transparentes para lograr mejoras en el bienestar de sus habitantes.

Por lo que la corrupción que permea y afecta los establecimientos públicos a nivel nacional, departamental y municipal tales como contralorías, alcaldías y gobernaciones<sup>2</sup> Es un factor relevante en la pobreza en Colombia. Según la encuesta de Invamer, entre el 20 de diciembre del 2021 y el 3 de enero del 2022, los colombianos consideraron, que la corrupción es el segundo problema más importante del país, después del desempleo. Ayala, Bonet, Pérez et al. (2022).

En la búsqueda de suplir algunas de las necesidades antes mencionadas y solucionar los problemas frente a la estructura de carácter social, nace Obras por Impuestos en el marco de los acuerdos de paz y con la reforma tributaria 1819 de 2016 mediante el artículo 238, donde se consagra como una forma válida de extinguir la obligación tributaria.

Esto se logró mediante la adición del artículo 800-1 al Estatuto Tributario Nacional, con lo que se busca promover la inversión privada en las zonas más afectadas por el conflicto armado y

---

<sup>1</sup> En Colombia, la metodología para el cálculo de la pobreza multidimensional fue diseñada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), usando como base la metodología de Alkire y Foster, y transferida al DANE durante el año 2012. El IPM está compuesto por cinco dimensiones: 1) condiciones educativas del hogar, 2) condiciones de la niñez y juventud, 3) salud, 4) trabajo y 5) acceso a servicios públicos Boletín Técnico Pobreza multidimensional en Colombia Año 2022

<sup>2</sup> Casos como El cartel de la Hemofilia o el Carrusel de la contratación, o el caso Manantial de amor, son reflejo de esta realidad de corrupción institucional

la pobreza, permitiendo a las empresas contribuyentes del Impuesto sobre las Renta y Complementario pagar hasta la mitad de su impuesto con la financiación de proyectos productivos y de inversión social contempladas en los planes de ordenamiento territorial y que prioricen a las comunidades.

Reconociendo la importancia del Impuesto sobre las Renta y Complementario como pilar fundamental de los ingresos nacionales, el gobierno implementa estrategias para maximizar su recaudo y destinar los fondos a los fines establecidos.

El mecanismo de Obras por Impuestos implementado en Colombia busca desde un principio vincular al sector privado en la ejecución de proyectos sociales, particularmente en zonas afectadas por el conflicto armado. Si bien ha tenido muchos logros, su implementación ha enfrentado desafíos que limitan su efectividad y este análisis explorará el nivel de implementación y conocimiento que tienen las empresas de la ciudad de Medellín de diferentes sectores, del mecanismo tributario de Obras por Impuestos.

## **1 Planteamiento del problema**

### **1.1. Descripción del problema.**

Aunque el mecanismo tributario de Obras por Impuestos tiene un potencial considerable para fomentar el desarrollo social en Colombia, es crucial que supere ciertos desafíos para mejorar su eficacia y lograr que se convierta en una herramienta que fomente la paz y el progreso del país. Sin embargo, para que esto sea posible es necesario que el Estado colombiano implemente medidas que lo hagan atractivo para las empresas privadas y se visibilicen los resultados obtenidos, se exponen los balances en materia social y se impulse al mecanismo atrayendo mayor inversión. “Aunque se ha probado que el mecanismo funciona en la práctica, es necesario asegurar que sea sostenible en el largo plazo.” (Zarama, De la Cuesta & Montoya, 2023, p.6)

## **1.2 Pregunta de Investigación.**

¿Cuál ha sido el nivel de aplicación del mecanismo tributario de obras por impuestos en las empresas privadas de la ciudad de Medellín?

## **1.3 Antecedentes**

Mediante la Ley 1819, el mecanismo de Obras por Impuestos se introdujo al país dentro de la Reforma Tributaria de 2016 y se reguló mediante el Decreto 1915 de 2017 al concluir el mandato de Juan Manuel Santos. Después, consolidó su posición en la administración de Iván Duque, quien, a pesar de su desacuerdo con el Acuerdo de Paz, preservó el sistema y, al concluir su mandato, incrementó a \$800.000 millones el monto anual para la implementación de proyectos, lo que representó el doble de períodos anteriores. En el año 2023, durante la administración de Gustavo Petro, se alcanzó un hito en inversión mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, con un presupuesto de \$220.000 millones. Esta iniciativa permitió a las empresas destinar recursos a proyectos con relevante impacto social en las ZOMAC (Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado) y/o PDET en Colombia.

## **1.4 Modalidades para la Ejecución de Obras por Impuestos.**

El mecanismo de Obras por Impuestos brinda dos opciones a los contribuyentes, quienes pueden optar por ejecutar sus proyectos a través de una fiducia, según lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016, o mediante convenios directos con entidades públicas, tal como lo establece la Ley 2010 de 2019.

Los proyectos deben ser presentados ante el Banco de Proyectos para ambas líneas y su publicación se hará en la página web de la ART para que los contribuyentes presenten la manifestación de interés de realizar los proyectos con recursos propios para recibir en contraprestación un Título para la Renovación del Territorio (TRT).

## **1.5 Etapa de preparación y ejecución de los proyectos.**

Una vez aprobada la vinculación del impuesto al proyecto al que aplicó el contribuyente, se expide la resolución por parte de la ART.

El contribuyente deberá después de la resolución, constituir una fiducia y depositar el 100% del valor del proyecto en esta fiducia. Seguido, deberá cumplir con los lineamientos mínimos que indique la entidad nacional competente para la contratación de la gerencia del proyecto, la interventoría y cualquier tercero que se requiera para la ejecución del proyecto.

La fiducia se encargará de enviar a ART Y a la dirección de impuestos y aduanas nacionales una comunicación acerca del depósito percibido por parte del contribuyente, con el objeto de asegurar que todos los contribuyentes que se les aprobó su vinculación de impuestos cumplan con dicha obligación.

El contribuyente debe de enviar a la entidad competente y a la ART dentro de los 5 días siguientes del depósito, el cronograma general del proyecto, en el cual se especificarán las fechas de entrega y deberá tener concordancia con la información registrada y aprobada por el sistema unificado de inversiones y finanzas públicas (SUIFP).

## 1.6 Cifras

Para la presente monografía se hace necesario reconocer el balance del mecanismo de obras por impuestos desde los inicios de su implementación, por lo que se partirá de la información publicada por la Agencia de Renovación del Territorio (ART),

### 1. Número de proyectos financiados con obras por impuestos 2018-2022.

TABLA 1

AÑO	NUMERO DE PROYECTOS	OPCIÓN FIDUCIA	OPCIÓN CONVENIO	TOTAL
2018	22	22	0	219.492
2019	41	41	0	242.997
2020	38	34	4	236.145
2021	39	34	5	241.386
2022	64	50	14	491.053
TOTAL GENERAL	204	181	23	1.431.073

Fuente: Agencia de Renovación del Territorio

Con la información publicada por la ART, pudimos observar la fuerte correlación entre el incremento del cupo CONFIS y la cantidad de proyectos realizados mediante el mecanismo de Obras por Impuestos según los antecedentes. Durante los años 2019 y 2021, se observa que el cupo se mantuvo estable, con un leve incremento en el número de proyectos de forma consistente en cada año. Sin embargo, desde el año 2022, el cupo ha aumentado y esto ha generado un notable incremento en la cantidad de proyectos, evidenciando la influencia del mecanismo en las asignaciones presupuestarias.

## 2. Cantidad de contribuyentes por actividad e inversión.

TABLA 2

<i>ACTIVIDAD PRINCIPAL</i>	<i>CONTRIBUYENTES</i>	<i>INVERSION</i>
MANUFACTURA	29	84.666
SERVICIOS PUBLICOS	17	322.318
COMERCIO	10	55.077
SERVICIOS-APUESTAS	8	11.165
MINERO-HIDROCARBUROS	8	630.986
SERVICIOS FINANCIEROS	6	47.067
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS	5	123.984
MINERO	4	93.565
OTROS	33	62.243
TOTAL	120	1.431.071

Fuente: Agencia de Renovación del Territorio

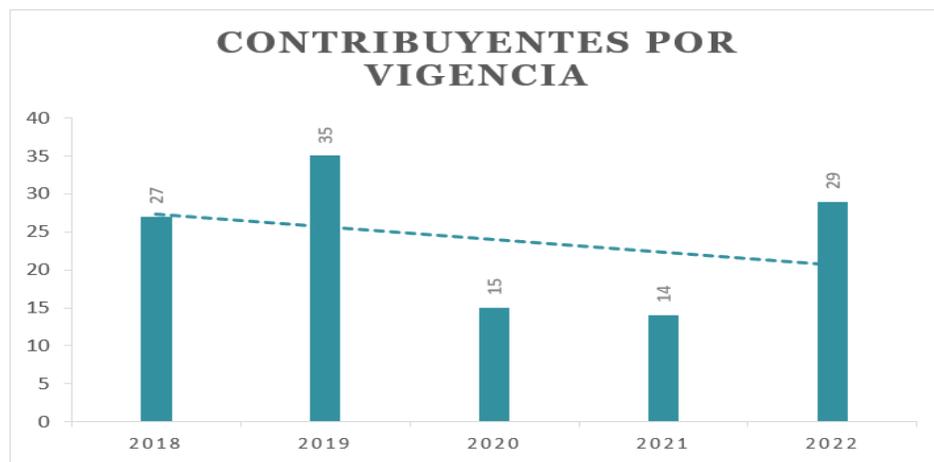
Con la participación de 120 contribuyentes en el mecanismo de obras por impuestos en Colombia, se evidencia el compromiso de diferentes sectores con el progreso social de las comunidades. Los contribuyentes demuestran su interés para ofrecer soluciones novedosas en cuanto a infraestructura y acceso a servicios públicos de calidad en las áreas que se beneficiaron con una inversión total de 1.431.071 millones de pesos durante el período comprendido entre 2018 y 2022.

Consideramos que la inversión tiende a focalizarse principalmente en ciertos sectores económicos, como el minero-energético y el de servicios públicos, debido a su alto impuesto de renta que les otorga una mayor presencia en el mecanismo de obras por impuestos. Sin embargo, consideramos que es necesario revisar constantemente el impacto social de los proyectos de estos sectores predominantes ya que existe la posibilidad de que estos resultados desequilibren la

distribución de beneficios a nivel comunitario en los municipios en cuestión, ya que como lo indica Córdoba (p 58, 2023) “Hay que tener en cuenta que los proyectos de mayor valor económico no necesariamente son los de mayor valor social”

### 3. Cantidad de contribuyentes por año.

GRAFICO 1



Fuente: Agencia de Renovación del Territorio

Con base en el gráfico uno se observa que la cantidad de contribuyentes que han optado por el mecanismo entre los años 2018 y 2022 oscila entre los 27 a los 35 contribuyentes, siendo el 2019 el año con mayor participación. Sin embargo, la cifra por año sigue siendo considerablemente pequeña teniendo en cuenta el universo de contribuyentes que podrían participar de esta iniciativa.

Algunas de las causas que podrían considerarse para examinar esta disminución en la participación son:

-La complejidad del mecanismo, ya puede resultar intimidante para algunas empresas, lo que desanima su participación.

-Los requisitos técnicos, legales y financieros, estos pueden llegar a resultar abrumadores, en especial para las pequeñas y medianas empresas.

-Falta de conocimiento: Es posible que muchas empresas no estén al tanto de la existencia del mecanismo o desconozcan los beneficios que brinda a la sociedad. La propagación y la promoción del programa pueden no ser adecuadas.

-Las compañías pueden tener otras prioridades de inversión que compiten con participar en el mecanismo, como la expansión de sus operaciones o la investigación y desarrollo.

-Capacidad técnica, algunas empresas pueden no disponer de la capacidad técnica y administrativa esencial requerida para llevar a cabo la gestión de un proyecto de infraestructura.

## **2. Justificación**

El mecanismo Obras por Impuestos, administrado por la Agencia de Renovación del Territorio, habilita a los contribuyentes principalmente del sector privado a cancelar hasta la mitad de su impuesto de renta mediante la ejecución de iniciativas con impacto social y económico en municipios designados como PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) y ZOMAC (Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado).

Anualmente, el CONFIS (Consejo Superior de la Política Fiscal) toma la decisión final sobre el monto máximo a destinar a proyectos de Obras por Impuestos, considerando las propuestas del Ministerio de Hacienda. Estas propuestas se fundamentan en un riguroso análisis de los proyectos existentes y sus implicaciones fiscales.

Recientemente, el Gobierno Nacional incrementó el cupo disponible para que las empresas presenten más proyectos y se aprueben un mayor número de iniciativas que fomenten el desarrollo en regiones marcadas por la violencia y la pobreza.

Existen varias razones que nos llevan a analizar el nivel de aplicación del mecanismo de obras por impuestos de las empresas en la ciudad de Medellín:

1. Poca socialización respecto a este mecanismo tributario (topes, responsabilidades, impacto y aplicación).
2. Poco atractivo ya que no es un beneficio tributario sino una alternativa de pago del impuesto de renta.
3. Riesgos asociados a la ejecución de la obra tales como (imprevistos, sobre costos y contingencias que se puedan presentar).

## **3 Objetivos**

### **3.1. Objetivo general**

Evaluar el nivel de aplicación de las empresas de la ciudad de Medellín del mecanismo tributario de Obras por Impuestos.

### **3.2. Objetivos específicos**

1. Determinar el grado de conocimiento de las empresas en la ciudad de Medellín sobre el mecanismo tributario de Obras por Impuestos.

2. Identificar los sectores empresariales más receptivos del mecanismo de Obras por Impuestos y aquellos que muestran menor interés.

3. Recolectar datos a través de la encuesta que se realiza a las empresas del sector privado de la ciudad de Medellín, para determinar el nivel de conocimiento del mecanismo de obras por impuestos.

## **4 Marco de Referencia**

### **4.1 Marco Legal e Histórico**

El concepto de Obras por Impuestos en Colombia surge como una alternativa para promover la inversión privada en proyectos de infraestructura y desarrollo social, aprovechando la alternativa de pago otorgado a las empresas que financian estas obras.

A continuación, se exponen sus inicios en la normativa colombiana sobre las Obras por Impuestos.

#### **4.1.1 Ley 1819 de 2016.**

Esta ley mediante el Art. 238 introduce las Obras por Impuestos, estableciendo que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que en el año o período gravable obtenga ingresos brutos iguales o superiores a 33.610 UVT, podrán efectuar el pago hasta por cincuenta (50%) del impuesto a cargo determinado en la correspondiente declaración de renta, mediante la destinación de dicho valor a la inversión directa en la ejecución

de proyectos viabilizados y prioritarios de trascendencia social en los diferentes municipios ubicados en las Zomac.

Además de lo expuesto anteriormente, establece aspectos muy importantes con respecto a las obras por impuestos:

1. Territorios aplicables: Según el parágrafo 8, será aplicable en los territorios PDET y ZOMAC del Distrito Especial Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, siempre y cuando se cumplan las previsiones de que trata el Capítulo II del Decreto Ley 893 de 2017.

2. Proyectos elegibles: los proyectos deben ser de interés público y haber sido identificados por entidades estatales como necesarios para el desarrollo del país.

3. Condiciones de la inversión: Las empresas pueden realizar la inversión directamente o a través de un fondo de capital privado.

4. Financiación de los proyectos: Según el parágrafo 3 del artículo 238, podrá efectuarse de manera conjunta por varios contribuyentes, los cuales podrán seleccionar el mecanismo de pago de impuesto de renta o descuento del mismo con respecto a los montos aportados de conformidad con lo aquí dispuesto.

#### **4.1.2 Decreto 883 de 2017.**

No aborda específicamente el mecanismo de obras por impuestos, sino que se concentra en establecer los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), los cuales tienen como objetivo impulsar el desarrollo económico y social en las regiones más afectadas por el conflicto armado en Colombia.

#### **4.1.3. Ley 1943 de 2018 (Declarada Inexequible).**

Modifica algunos aspectos relacionados con las Obras por Impuestos, incluyendo la posibilidad de realizar donaciones a través de este mecanismo y ampliando los tipos de proyectos elegibles.

#### **4.1.4. Ley 2010 de 2019.**

La Ley 2010 de 2019 en el Art. 79 adiciona el Art. 800-1 al Estatuto Tributario que habla de las personas naturales o jurídicas obligadas a llevar contabilidad, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que en el año o período gravable inmediatamente anterior hayan obtenido ingresos brutos iguales o superiores a treinta y tres mil seiscientos diez (33.610) UVT, podrán celebrar convenios con las entidades públicas del nivel nacional, por los que recibirán a cambio títulos negociables para el pago del impuesto sobre la renta, en los términos previstos en la presente disposición. Los compromisos de inversión adquiridos en estos convenios no podrán superar el treinta por ciento (30%) del patrimonio contable del contribuyente, para lo cual se tendrá en cuenta el patrimonio del año inmediatamente anterior a la suscripción de los mismos. En caso de que los aspirantes no hayan tenido ingresos en el año inmediatamente anterior por encontrarse en período improductivo, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) podrá autorizar la realización de los proyectos a los que se refiere la presente disposición, si verifica que el contribuyente puede otorgar garantías suficientes para la ejecución del proyecto, a través de sus vinculados económicos o de entidades financieras o aseguradoras de reconocida idoneidad.

Además, menciona los aspectos y procedimientos necesarios para el desarrollo de mecanismos de obras por impuestos.

#### **4.1.5 Ley 1955 de 2019.**

Menciona en el ART 285. la AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS POR IMPUESTOS. El mecanismo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 2010 de 2019 se priorizará para beneficiar a los municipios definidos en el Decreto 893 de 2017 o la reglamentación que lo modifique o sustituya.

La Agencia de Renovación del Territorio - ART efectuará una priorización de las iniciativas para conformar el banco de proyectos de qué trata el inciso tercero del artículo 71 de la Ley 1943 de 2018, de conformidad con la identificación y priorización que se haya dado en el Plan de Acción para la Transformación regional- PATR o la Hoja de Ruta correspondiente.

#### **4.1.6 Decreto 2621 de 2022.**

Se cambian las reglas en el mecanismo de Obras por Impuestos en Colombia, para efectos de lo previsto en el presente artículo serán elegibles los proyectos que se encuentren viabilizados y registrados a través del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) en el Banco de Proyectos de Inversión de Obras por Impuestos con corte al quince (15) de febrero de cada año. Antes, los proyectos que podían participar en este programa tenían que estar listos y registrados antes del 31 de diciembre del año anterior.

#### **4.2 Marco Conceptual**

Obras por Impuestos: Mecanismo a través del cual los contribuyentes pueden aportar al cierre de brechas socioeconómicas en los municipios más afectados por la pobreza y la violencia, a través de la ejecución de proyectos de impacto económico y social y que aporten al desarrollo de estos municipios.

ZOMAC: Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado.

SUIFP: Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas.

PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

PATR: Plan de Acción para la Transformación Regional.

UVT: Unidad de Valor Tributario.

ART: Agencia de Renovación del Territorio.

### **5 Metodología**

#### **5.1 Tipo de Monografía**

La presente monografía será de análisis de experiencias.

#### **5.2 Tipo de Investigación**

Esta investigación es de carácter cualitativa y corresponde a una monografía en consultoría, partiendo de la recopilación de datos vía trabajo de campo la cual se denominará “Encuesta de la percepción del mecanismo de Obras por impuestos”. Como lo indica Casas, Repullo & Donado

(2003) “La técnica de encuesta es ampliamente utilizada como procedimiento de investigación, ya que permite obtener y elaborar datos de modo rápido y eficaz.”

Esta se aplicará a empresas que cumplan con el tope de ingresos brutos iguales o superiores a 33.610 UVT, con la cual se recolecta la información necesaria para conocer el nivel de implementación, aceptación y/o conocimiento de este mecanismo, para finalmente dar una serie de recomendaciones que permitan potencializar y visibilizar esta opción de pago del impuesto de renta y complementarios.

### **5.3 Alcance**

El alcance de este trabajo será explicativo, ya que se analiza la información recolectada a través de la encuesta para determinar factores e incidencias en el desconocimiento del mecanismo de obras por impuestos por parte de los diferentes contribuyentes de varios sectores económicos, con el fin de proponer alternativas que permitan mejorar el atractivo de este mecanismo que favorece a las comunidades impactadas por dichas obras.

### **5.4 Población y Muestra**

Los resultados obtenidos partirán de las empresas que cumplan con el tope de ingresos brutos iguales o superiores a 33.610 UVT ubicadas en la ciudad de Medellín, independientemente de su sector u operación. Para esto se usará un método no probabilístico en el muestreo, el cual se plantea no será inferior a siete empresas.

### **5.5 Fases e Instrumentos**

Para esta fase del proyecto se utilizará la siguiente encuesta:

#### **Cuestionario “Percepción” del Mecanismo Obras por Impuestos**

El propósito de este cuestionario es recopilar información de las diferentes organizaciones/empresas de la ciudad de Medellín frente al mecanismo de obras por impuestos. Sus respuestas serán analizadas para arrojar el resultado final de la monografía “Nivel de aplicación en las empresas de la ciudad de Medellín del mecanismo tributario de Obras por Impuestos,” Realizada por los estudiantes Tania Milena Muentes Pérez, Sebastián Tejada Jiménez, Yudy

---

Tuberquia Zapata, de la Especialización en Gestión Tributaria de la Universidad de Antioquia, sus respuestas serán confidenciales y únicamente con fines académicos.

**Datos del encuestado**

Razón social o nombre de la empresa \_\_\_\_\_

Nit \_\_\_\_\_

¿Quién responde la encuesta?

- a) Gerente
- b) Representante legal
- c) Contador (a) Público (a)
- d) Otro

Obras por impuestos es un mecanismo de pago del impuesto de renta y complementarios de las empresas en Colombia, en el que se puede pagar hasta el mitad del impuesto a cargo de la declaración de renta realizando un proyecto contemplado en los diferentes planes de ordenamiento territorial de los municipios declarados ZOMAC (Zonas mayormente afectadas por el conflicto armado) y en los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el que se puede construir, dotar, adecuar, proveer, abastecer, entre otras, las necesidades planteadas en los proyectos de educación, vías, alcantarillado, saneamiento, energía, seguridad, salud pública, infraestructura cultural y deportiva etc. beneficiando a esas comunidades.

Para poder acceder a este método de pago sobre la renta y complementarios es necesario obtener ingresos brutos iguales o superiores a 33.620 UVT es decir \$1.581.854.650 pesos para el 2024.

¿Cómo se clasifica su empresa según el Decreto 957 de 05 junio de 2019?

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizará los siguientes rangos:

<b>Sector</b>	<b>Micro</b>	<b>Pequeña</b>	<b>Mediana</b>	<b>Grande</b>
<b>Manufacturero</b>	Inferior o igual a 1.108.992.595 Pesos.	Superior a 1.108.992.595 Pesos e inferior o igual a 9.648.089.675 Pesos.	Superior a 9.648.089.675 Pesos e inferior o igual a 81.731.431.725 Pesos.	Superior a 81.731.431.725 Pesos.
<b>Servicios</b>	Inferior o igual a 1.552.580.220 Pesos.	Superior a 1.552.580.220 Pesos e inferior o igual a 6.210.273.815 Pesos.	Superior a 6.210.273.815 Pesos e inferior o igual a 22.733.995.210 Pesos.	Superior a 22.733.995.210 Pesos.
<b>Comercio</b>	Inferior o igual a 2.107.052.985 Pesos.	Superior a 2.107.052.985 Pesos e inferior o igual a 20.294.239.740 Pesos.	Superior a 20.294.239.740 Pesos e inferior o igual a 101.692.968.980 Pesos.	Superior a 101.692.968.980 Pesos.

Respuesta: \_\_\_\_\_

¿Cuál es el sector económico al que pertenece su compañía?

\_\_\_\_\_.

¿Conocía su organización u empresa de esta forma de pago del impuesto de renta y complementario?

- a) Si
- b) No

¿Considera que, si existiera un beneficio tributario al utilizar el mecanismo de obras por impuesto para el pago de su declaración de renta y complementarios, usted optaría por implementarlo en su empresa?

- a) Si

b) No

¿Teniendo en cuenta que en la ejecución de la obra se pueden presentar imprevistos, sobre costos y contingencias, usted contemplaría utilizar el mecanismo de obras por impuestos?

a) Si

b) No

¿Considera que esta forma de pago del tributo ayudaría a evitar algún tipo de caso de corrupción frente a las obras públicas de los municipios en Colombia, ya que es directamente la empresa quien hace la obra con el dinero de sus impuestos y ese dinero no pasa al Estado?

a) Si

b) No

Con el umbral mencionado en el punto anterior ¿considera que este debería bajar, teniendo en cuenta que en los últimos años solo grandes empresas como lo son Grupo Nutresa, Ecopetrol, EPM, Bancolombia, entre otras, hacen uso constante de este mecanismo?

a) Si

b) No

¿Considera que, si una empresa se acoge al mecanismo de obras por impuestos y por ejemplo dota a un colegio de un municipio priorizado, esto genera algún tipo de beneficio reputacional para la empresa que lo hizo?

a) Si

b) No

¿Su empresa ha tenido la oportunidad de participar y pagar su tributo vía obras por impuestos?

a) Si

b) No

Si su respuesta fue sí, en qué sector se realizó la inversión \_\_\_\_\_

¿Su empresa participaría de obras por impuestos, teniendo en cuenta que la empresa es la responsable de realizar la obra que se haya aprobado, desde el estudio, planeación y la ejecución?

- a) Si
- b) No

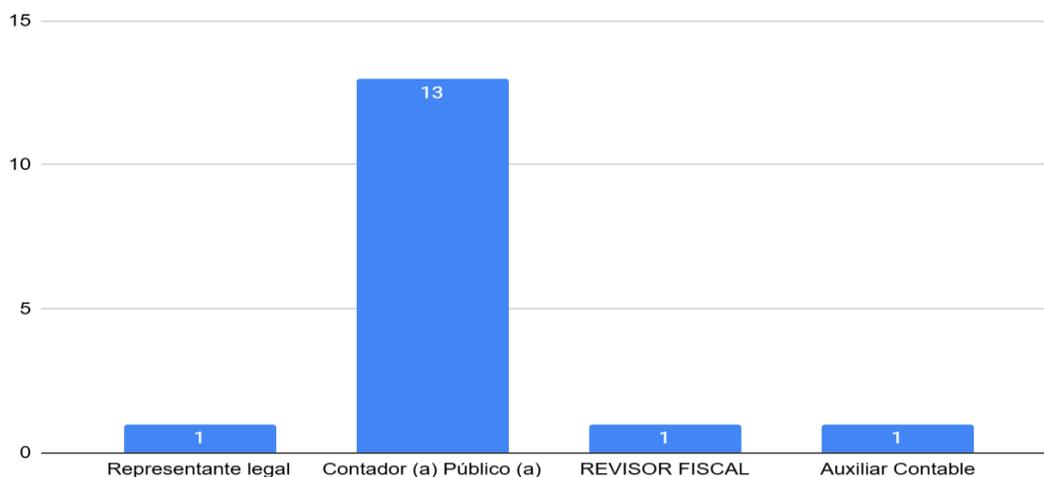
Si su respuesta es no, por favor indicar el motivo \_\_\_\_\_

## 6 Resultados

Con base en la encuesta a 16 contribuyentes de Medellín con ingresos superiores a 33.610 UVT, se obtuvieron los siguientes resultados:

A. Responsable de responder la encuesta:

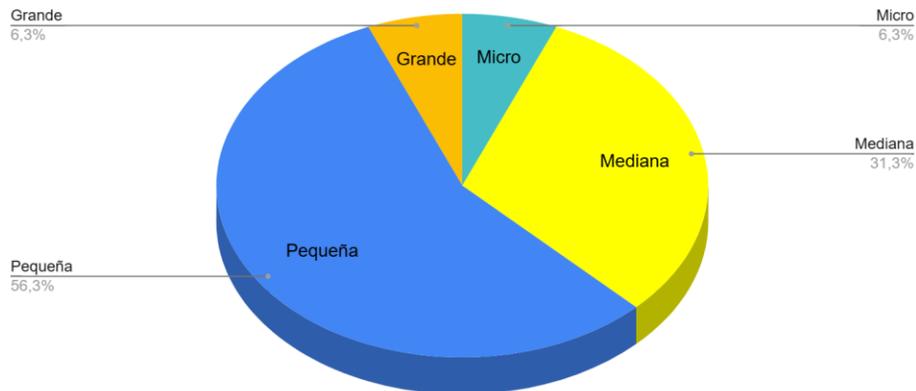
¿Quién responde la encuesta?



La encuesta evidencia una participación significativa de Contadores Públicos el 81.25%, quienes desempeñan un papel crucial en la gestión financiera y fiscal de las empresas dada su experticia en estas áreas, por lo tanto, concluimos que estos profesionales tienen una influencia significativa en la decisión de implementar el mecanismo Obras por Impuestos en las organizaciones.

B. Clasificación del tamaño de los encuestados

¿Cómo se clasifica su empresa según el Decreto 957 de 05 Junio de 2019?

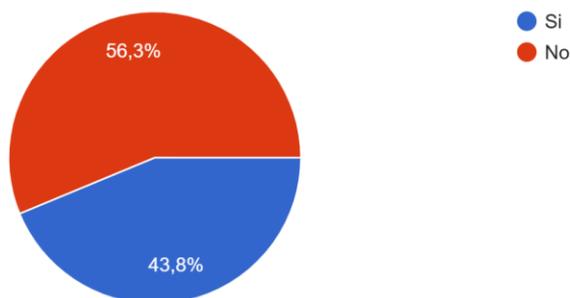


Las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) constituyen el grueso de las compañías encuestadas, representando un contundente 87.6% del total. Esta característica es fundamental al momento de analizar los resultados, ya que sugiere que las necesidades y desafíos de las PYMEs tendrán un mayor peso en las conclusiones generales del estudio. En contraste, las grandes empresas y las microempresas conforman una porción mucho menor, con un 6.3% cada una.

C. Nivel de conocimiento de este mecanismo para el pago del impuesto de renta y complementarios

¿Conocía su organización u empresa de esta forma de pago del impuesto de renta y complementario?

16 respuestas

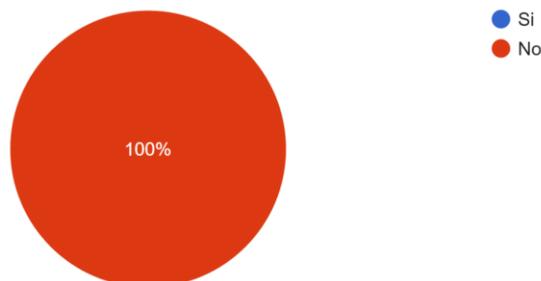


Los resultados de la encuesta revelan un significativo desconocimiento sobre el mecanismo de obras por impuestos, ya que el 56.3% de los encuestados declaró no estar familiarizado con esta con esta forma de pago del tributo. Esta falta de información sugiere una potencial barrera para la participación de las empresas en este tipo de iniciativas, dado que el desconocimiento limita la capacidad de valorar el mecanismo de obras por impuestos y su impacto social.

D. Nivel de participación del mecanismo para el pago del impuesto de renta y complementarios

¿Su empresa ha tenido la oportunidad de participar y pagar su tributo vía obras por impuestos?

16 respuestas

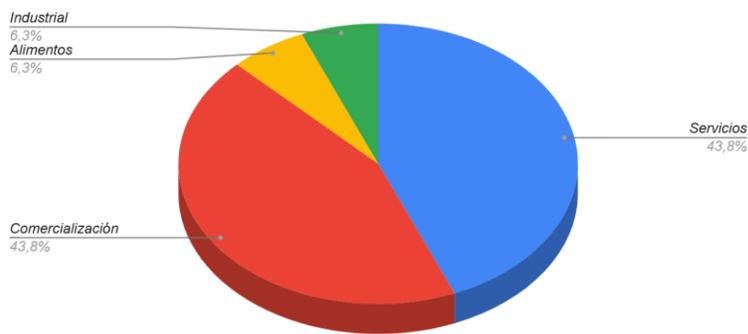


Los resultados de la encuesta revelan una correlación directa entre el desconocimiento sobre el mecanismo de obras por impuestos y la falta de participación de las empresas en este tipo de

iniciativas. El hecho de que ninguna de las compañías encuestadas haya participado en obras por impuestos, a pesar de los años que lleva vigente este mecanismo, confirma la hipótesis de que la falta de información es un obstáculo significativo para la adopción de este tipo de proyectos

### E. Sectores de las empresas encuestadas

¿Cuál es el sector económico al que pertenece su compañía?

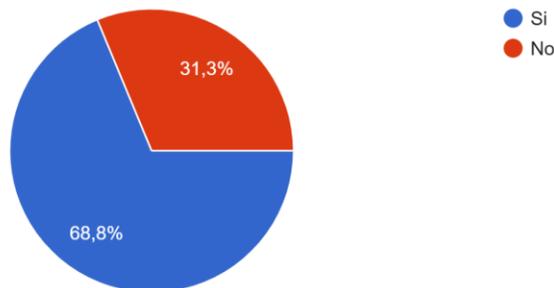


Del total de los sectores encuestados un 43.8% corresponde al sector de la comercialización, un 43.8% al sector de servicios y un 6.3% al sector industrial y de alimentos

### F. Aplicación en caso de existir un beneficio tributario

¿Considera que si existiera un beneficio tributario al utilizar el mecanismo de obras por impuesto, usted optaría por implementarlo en su empresa, ten...mentarios y no otorga ningún beneficio tributario?

16 respuestas



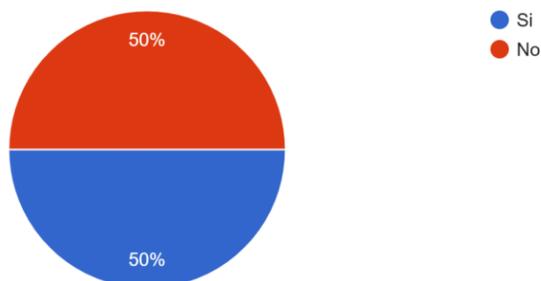
El incentivo fiscal resulta ser un factor determinante en la decisión de participar en obras por impuestos. Un contundente 68.8% de la población encuestada manifestó su disposición a participar si se ofrecieran beneficios tributarios, mientras que solo un 31.3% descartó esta opción. Estos datos evidencian que la reducción de la carga fiscal es el principal motivador para que las empresas se involucren en este tipo de proyectos.

Por lo tanto, es necesario desarrollar instrumentos de incentivo fiscal que sean atractivos para cada sector, así como simplificar los trámites administrativos y brindar un acompañamiento técnico especializado a las empresas interesadas.

G. Participación teniendo en cuenta el estudio, planeación y ejecución de las obras

¿Su empresa participaría de obras por impuestos, teniendo en cuenta que la empresa es la responsable de realizar la obra que se haya aprobado, desde el estudio, planeación y la ejecución?

16 respuestas



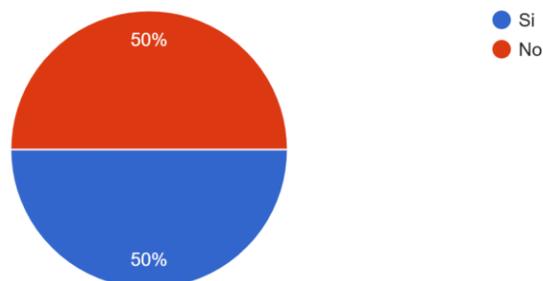
La encuesta muestra una marcada diferencia en la voluntad de la población de tomar la totalidad de la responsabilidad de las construcciones por impuestos. Aunque un 50% se muestra preparado para participar en todas las etapas del proyecto, el otro 50% expresa incertidumbres que podrían estar vinculadas con la ignorancia de los procedimientos de realización de obras públicas. La incertidumbre y el temor a correr riesgos podrían estar determinando esta actitud.

Aunque un 50% de la población está preparada para tomar la totalidad de la responsabilidad de las obras tributarias, resulta esencial diseñar estrategias para tratar las preocupaciones del otro 50%. La ignorancia acerca de los procedimientos de realización de obras públicas indica la necesidad de establecer programas de formación y asistencia.

H. Participación teniendo en cuenta el estudio, planeación y ejecución de las obras

¿Su empresa participaría de obras por impuestos, teniendo en cuenta que la empresa es la responsable de realizar la obra que se haya aprobado, desde el estudio, planeación y la ejecución?

16 respuestas



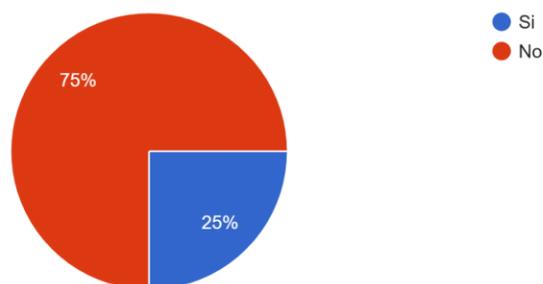
La encuesta muestra una marcada diferencia en la voluntad de la población de tomar la totalidad de la responsabilidad de las construcciones por impuestos. Aunque un 50% se muestra preparado para participar en todas las etapas del proyecto, el otro 50% expresa incertidumbres que podrían estar vinculadas con la ignorancia de los procedimientos de realización de obras públicas. La incertidumbre y el temor a correr riesgos podrían estar determinando esta actitud.

Aunque un 50% de la población está preparada para tomar la totalidad de la responsabilidad de las obras tributarias, resulta esencial diseñar estrategias para tratar las preocupaciones del otro 50%. La ignorancia acerca de los procedimientos de realización de obras públicas indica la necesidad de establecer programas de formación y asistencia.

## I. Implementación teniendo en cuenta imprevistos, sobrecostos y contingencias

¿Teniendo en cuenta que en la ejecución de la obra se pueden presentar imprevistos, sobrecostos y contingencias, usted contemplaría utilizar el mecanismo de obras por impuestos?

16 respuestas



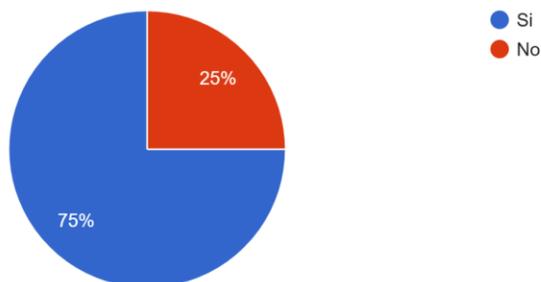
La encuesta revela un marcado rechazo al riesgo en la población al momento de considerar la posibilidad de asumir sobrecostos, imprevistos y contingencias en proyectos de obras por impuestos. Mientras un 25% de los encuestados se mostró dispuesto a asumir estos riesgos, el 75% restante mostró un mayor recelo, lo que sugiere la necesidad de diseñar mecanismos que mitiguen la incertidumbre y brinden mayor seguridad a las empresas

La incertidumbre sobre los sobrecostos es un obstáculo significativo para una mayor participación en obras por impuestos. Para mitigar este riesgo, es necesario fortalecer la colaboración público-privada a través de mesas de trabajo donde se diseñen mecanismos de gestión de riesgos. Esto implica la identificación temprana de posibles contingencias, la elaboración de planes de acción detallados y la asignación clara de responsabilidades entre las partes involucradas, adicionalmente promover diálogos sectoriales continuos donde se socialicen las mejores prácticas y se atiendan las inquietudes de los actores involucrados.

Aunque un 50% de la población está preparada para tomar la totalidad de la responsabilidad de las obras tributarias, resulta esencial diseñar estrategias para tratar las preocupaciones del otro 50%. La ignorancia acerca de los procedimientos de realización de obras públicas indica la necesidad de establecer programas de formación y asistencia

¿Considera que esta forma de pago del tributo ayudaría a evitar algún tipo de caso de corrupción frente a las obras públicas de los municipios en C...o de sus impuestos y ese dinero no pasa al Estado?

16 respuestas

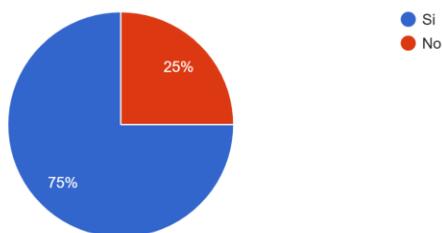


La encuesta revela una importante aceptación de las obras por impuestos como un mecanismo para combatir la corrupción en obras públicas municipales. Un 75% de los encuestados considera que este modelo, al permitir que las empresas ejecuten directamente los proyectos, contribuye a una mayor transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos. Sin embargo, un 25% mantiene ciertas dudas, posiblemente debido a preocupaciones sobre posibles conflictos de interés o falta de control.

#### K. Disminución de topes para acceder a obras por impuestos

Con el umbral mencionado anteriormente de 33.610 UVT es decir 1.581.854.650 pesos para 2024 ¿considera que este debería bajar, teniendo ...tre otras, hacen uso constante de este mecanismo?

16 respuestas



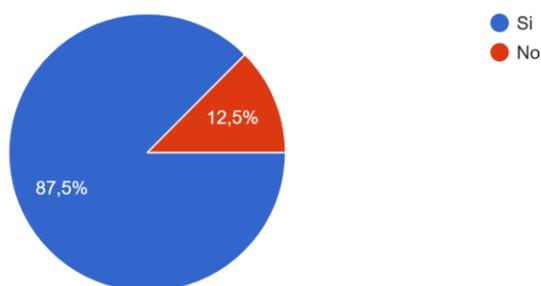
Los resultados de la encuesta muestran una notable división de opiniones respecto a la reducción de los topes para acceder a obras por impuestos: el 75% de los encuestados considera

que es indispensable disminuirlos para acceder a este mecanismo, mientras que el 25% restante discrepa con esta propuesta.

#### L. Beneficio reputacional

¿Considera que, si una empresa se acoge al mecanismo de obras por impuestos y por ejemplo dota con computadores a un colegio de un municipio pri...neficio reputacional para la empresa que lo hizo?

16 respuestas



Un 87.5% de la población encuestada está de acuerdo con que la implementación de obras por impuestos tendría un impacto reputacional positivo para la organización que realice la obra ya que esto proyecta una imagen de responsabilidad social y compromiso con el desarrollo comunitario. Sin embargo, tan solo el 12.5% no lo considera de esta forma

## 7 Conclusión

De este estudio, podemos evidenciar una conexión directa entre el aumento del cupo CONFIS y el número de proyectos ejecutados, lo que nos confirma la necesidad de incrementar el

cupo de manera sostenida. Sin embargo, es decisivo complementar este enfoque cuantitativo con una estimación cualitativa del impacto de estos proyectos en las comunidades beneficiarias en el país. Solo así podremos asegurar que el mecanismo de Obras por Impuestos esté generando los cambios positivos esperados.

Los datos obtenidos revelan que existe una notable desconfianza por parte de los contribuyentes al asumir sobrecostos o contingencias durante la ejecución de las Obras por Impuestos. Este recelo puede atribuirse, en gran medida, a la falta de experiencia en temas como licitaciones públicas, gestión de proyectos y manejo de fondos fiduciarios. Esta situación genera incertidumbre y limita la participación de nuevos contribuyentes en el mecanismo, lo cual puede afectar la eficiencia del proceso.

La formación de alianzas empresariales podría cumplir un papel fundamental al momento de promover y motivar la ejecución de Obras por Impuestos, debido a que se va realizar una distribución de responsabilidades más equilibrada y se logrará mitigar el riesgo de posibles sobre costos que no permitan finalizar el proyecto.

Es necesario un acompañamiento más robusto del Estado a los municipios y contribuyentes que desean participar en el mecanismo de Obras por Impuestos. Asimismo, es indispensable una amplia socialización del mecanismo para que todas las partes involucradas conozcan a fondo sus beneficios y requisitos, y puedan participar de manera informada y activa.

Consideramos que dadas las respuestas de los contribuyentes encuestados y con base en los datos históricos sería una buena estrategia para impulsar y fortalecer el mecanismo de Obras por Impuestos, diseñar un descuento tributario que lo haga atractivo, esta estrategia consistiría en otorgar descuentos graduados en función del valor de la inversión, del impacto social y ambiental del proyecto, será responsabilidad del legislador adaptar dicho descuento en función de lo que se quiera lograr.

## **8 Referencias**

Agencia de Renovación del Territorio (2023) Obras por impuestos balance cuantitativo y cualitativo de su implementación.

Ayala, Bonet, Pérez et al. (2022). La corrupción en Colombia: un análisis integral, Banco de la República.

Casas J, Repullo J, y Donado J. (2003) La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I)

Córdoba D. (2023) Obras por impuestos en Colombia: Balances y desafíos de este mecanismo.

DANE (2022) Boletín Técnico Pobreza multidimensional en Colombia Año 2022.

Decreto 2621 de 2022 [con fuerza de ley] Por medio del cual se modifica el parágrafo 1 del artículo 1.6.5.3.3. 1. de la Sección 3 del Capítulo 3 del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1

Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, y se reglamenta el inciso 2 del artículo 238 de la Ley 1819 de 2016. 30 de diciembre de 2022.

Decreto 833 de 2017 [con fuerza de ley] por el cual se modifica la Ley 1819 de 2016 para incluir a las empresas dedicadas a la minería y a la explotación de hidrocarburos en la forma de pago de obras por impuestos. 26 de mayo de 2022.

Gamarra, J. (2006). Pobreza, corrupción y participación política: una revisión para el caso colombiano, documentos de trabajo sobre economía regional, 70, Banco de la república.

Ley 1819 de 2016. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. 29 de diciembre de 2016. D.O. No 50.101.

Zarama F, De la Cuesta L, Montoya J. (2023) Obras por impuestos oportunidades de mejora para un mecanismo con propósito.